

RESOLUCIÓN N°: 104/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2009

Carrera N° 20.227/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0208/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0208/98 y acreditada por Res CONEAU N° 394/01 por 3 años), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0590/07) y la Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1657/07). En la unidad académica se dictan las siguientes carreras de posgrado: la Especialización en Anatomía Patológica (acreditada con categoría B por Res N° 160-P96/98), la Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría A por Res N° 160-P115/98), la Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría B por Res N° 150-P17/98), la Especialización en Pediatría (acreditada con categoría Cn por Res N° 671/00), la Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con categoría B por Res N° 076/99), la Especialización en Urología Médica (acreditada con categoría B por Res N° 150-P1/98), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con categoría C por Res N° 160/00), la Especialización en

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
 MINISTERIO DE EDUCACION

Infectología (acreditada como proyecto por Res N° 226/05), la Especialización en Bioquímica Clínica (acreditada como proyecto por Res N° 104/04), la Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto por Res N° 150-P27/98), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (en proceso de evaluación) y la Especialización en Cirugía General (acreditada con categoría B por Res N° 159-P078/98).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector de la institución (RR) N° 56/98 mediante la cual se aprueban los reglamentos para las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, RR N° 135/03 mediante la cual se aprueban las normas a cumplir por los directores de carreras de especialización, RR N° 84/04 mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento de los comités académicos de las carreras de Especialización, RR N° 96/06 mediante la cual se aprueba el reglamento del Director de posgrado, Resolución del Consejo Superior de la Institución (CS) N° 120/07 mediante la cual se aprueba el reglamento de docentes de posgrado, Resolución CS N° 121/07 mediante la cual se aprueba el reglamento de alumnos de posgrado, RR mediante la cual se designa al Director de la carrera, Resolución CS N° 170/05 mediante la cual se designa al Coordinador de Obstetricia y al Coordinador de Ginecología de la carrera y Disposición Decanal N° 07/07 mediante la cual se designa al Coordinador de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, tres Coordinadores y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Médico y Doctor en Medicina, otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Cuenta con el certificado de Especialista en Ginecología y Obstetricia otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, el certificado de Especialista otorgado por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires, el certificado de Especialista en Genética Médica otorgado por la Academia Nacional de Medicina y el certificado de Especialista en Genética Médica otorgado por la Sociedad Argentina de Genética. Tiene antecedentes en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico y ha participado en proyectos de investigación. En los últimos 5 años ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado trabajos a congresos. Ha participado en comités evaluadores.

El Coordinador de la carrera tiene título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con el certificado de Especialista en Ginecología y Obstetricia

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria. Se desempeña en el ámbito no académico.

El Coordinador de Ginecología tiene título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con el certificado de Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia otorgado por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Ciudad de Buenos Aires. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y en gestión académica. En los últimos 5 años ha presentado 2 trabajos a congresos.

El Coordinador de Obstetricia tiene título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires y cuenta con el certificado de Especialista en Ginecología y Obstetricia otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Cuenta con experiencia en gestión académica y en el ámbito no académico. Es investigador principal de la institución y ha participado en proyectos de investigación en carácter de director e investigador. En los últimos 5 años ha publicado 5 artículos en revistas con arbitraje y 12 capítulos de libro. Ha participado en congresos.

La duración de la carrera es de 44 meses, con un total de 7.216 horas obligatorias (1.443 teóricas y 5.773 prácticas), a las que se agregan 393 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación integradora. En forma previa a la evaluación final integradora los alumnos deben aprobar un trabajo final, cuyo plazo para la presentación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director y miembros del plantel docente o del Comité Académico. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1.998 hasta el 2.007, han sido 21. El número de alumnos becados asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 1.998, han sido 10. Se anexan 2 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, 14 estables y 1 invitado. De los estables, 3 poseen título máximo de doctor y 11 título de especialista. El invitado tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de obstetricia, clínica médica, ginecología, genética médica y reproducción. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis de posgrado y 1 una tesina, 11 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación; 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 9

han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 3 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera en las que participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría C por Resolución N° 150-P23/98. En esa oportunidad se recomendó mejorar el plantel docente en su conjunto.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera se inserta de manera adecuada en la institución, se vincula con la carrera de grado de medicina por medio de la participación de sus docentes. Además se relaciona con los posgrados correspondientes a cirugía general, anatomía patológica y medicina de familia. Esta relación está dada por medio de la utilización de las mismas instalaciones, lo que lleva a una interacción diaria en la parte asistencial y docente (ateneos centrales y cursos conjuntos).

En la unidad académica se informan 31 líneas de investigación de las cuales 11 tienen relación directa con el área tocoginecológica.

La carrera no depende de un convenio para su funcionamiento, sin embargo, cuenta con convenios académicos con diversas universidades e instituciones nacionales e internacionales. Estos convenios se consideran útiles para profundizar la formación de los alumnos y docentes.

El posgrado cuenta con la normativa suficiente y pertinente para regular su desarrollo.

La estructura de gestión, la distribución de las responsabilidades, las funciones asignadas a los distintos componentes y los antecedentes de los integrantes son pertinentes.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización del plan de estudios es adecuada. La carga horaria total es suficiente y se distribuye en forma equilibrada entre los diferentes módulos. Además, las horas dedicadas a la investigación son apropiadas.

Los contenidos y la bibliografía de los módulos son adecuados y actualizados. La complejidad de los contenidos y actividades va creciendo año a año, lo cual se considera adecuado.

Las modalidades de evaluación se ajustan a los programas de cada módulo. Existe una supervisión cotidiana estandarizada que permite detectar falencias en el proceso de

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

aprendizaje. Semestralmente, los alumnos tienen un examen de competencia y conocimientos junto a una evaluación que valora el aprendizaje y su predisposición al trabajo.

Las actividades prácticas son apropiadas ya que se establece una cantidad adecuada de procedimientos (intervenciones quirúrgicas) que el estudiante debe saber ejecutar bajo supervisión como requisito fundamental para completar su entrenamiento. A esto se suman horas de consultorio y prácticas cadavéricas (anatómicas). Los alumnos tienen un programa de rotaciones clínicas y las correspondientes a las subespecialidades. Estas rotaciones son necesarias para completar el entrenamiento de los alumnos, lo que se considera pertinente.

Para la admisión a la carrera se exige que el aspirante posea título de médico y apruebe los requisitos para el ingreso a la residencia (examen escrito y entrevista). Los requisitos de admisión, titulación requerida y procedimiento de selección son adecuados.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico cuenta con una adecuada titulación, con formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia apropiadas para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La mayoría del plantel docente cuenta con antecedentes en investigación y la relevancia de sus trabajos se refleja en sus publicaciones. La cantidad de docentes con experiencia en formación de recursos humanos es adecuada en relación con el número de alumnos.

La evolución de las cohortes se considera adecuada; no ha habido un desgranamiento relevante. El número de ingresantes desde el inicio de la carrera es de 21 y sólo 2 alumnos no han completado el cursado. Todos los alumnos cuentan con becas arancelarias y de manutención, lo cual es adecuado debido al nivel de exigencia de la carrera. Los alumnos tienen la oportunidad de participar en un programa de rotaciones en el exterior, lo que resulta apropiado para su formación. Durante la visita se informa que la Fundación que administra la institución solventa los gastos del viaje y parte de la manutención.

La unidad académica cuenta con un número adecuado de aulas, tanto en tamaño como en capacidad. Los laboratorios y el gabinete informático con los que cuenta la carrera son suficientes y su equipamiento es acorde a las necesidades de la carrera.

El ámbito de práctica cuenta con infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de las actividades estipuladas en el plan de estudios.

El fondo bibliográfico tanto en soporte de papel como electrónico es apropiado para el desarrollo de la carrera.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es adecuada al tipo de posgrado y los trabajos finales observados durante la visita son de calidad.

La tasa de graduación es adecuada y los dos alumnos que abandonaron la carrera tuvieron motivos puntuales y atendibles.

Se informan 3 actividades de investigación en curso, de las cuales participan docentes solamente. De estas actividades han resultado publicaciones en revistas con arbitraje y presentaciones en congresos internacionales, lo que resulta importante para dar a conocer las actividades de investigación realizadas.

No se informan actividades de transferencia, aspecto que debe atenderse.

La carrera cuenta con mecanismos adecuados de seguimiento de alumnos, docentes y graduados. Se presentan encuestas sobre el desempeño docente y el formulario de la evaluación del Director. El plantel docente realiza un seguimiento de orientación y supervisión escalonado del alumno, lo cual se considera adecuado. Por último, el seguimiento de los graduados se realiza por medio de encuestas y consultas periódicas referidas a actualización. Además el instituto envía regularmente noticias institucionales o científicas.

En la evaluación previa se recomendó mejorar el plantel docente en su conjunto. Esta objeción ha sido resuelta en base al análisis del plantel docente actual.

Asimismo la carrera cuenta con planes de mejoramiento en función de evaluaciones propias. Los plazos y objetivos se encuentran claramente especificados. A fin de resolver limitaciones surgidas del universo que se atiende en el hospital, prevén acentuar las rotaciones externas, lo cual se considera adecuado.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera se inserta adecuadamente dentro de la institución, interactuando con otras especialidades, tanto en el nivel académico como en el asistencial. La normativa es adecuada para su funcionamiento. La estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes se ajustan a las funciones asignadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El cuerpo académico de la carrera cuenta con los antecedentes necesarios para desempeñar sus funciones (formación, docencia, investigación y transferencia).

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuesto. La organización curricular es adecuada y los módulos presentan contenidos y bibliografía completos y actualizados. La carga horaria total y su distribución en el tiempo son adecuadas para una correcta formación. Las modalidades de evaluación permiten un seguimiento apropiado de los alumnos. Las actividades prácticas son adecuadas en cantidad y en diversidad, esto se ve favorecido por el cupo limitado de ingresantes por año. La modalidad de evaluación final es pertinente al tipo de carrera, al igual que su calidad.

La infraestructura y el equipamiento se ajustan apropiadamente al desarrollo de la carrera. La Especialización registra una correcta evolución de sus cohortes y la tasa de graduación es adecuada.

Las actividades de investigación son apropiadas, participan docentes en ellas y los resultados son dados a conocer en congresos. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento y supervisión de docentes, alumnos y graduados estandarizados, los cuales son adecuados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización Ginecología y Obstetricia, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen actividades de transferencia.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 104 - CONEAU – 09